



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 21 de octubre del 2024

**VISTOS:** El Expediente que contiene el Memorandum N° 484-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 171-2024-GRM/DIRESA-DRISI/ODI, Informe N° 049-2024-GRM-DRSM-RISI-ODI-UEDD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 76° de la referida Ley establece que a Autoridad de Salud a nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la programación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes; así mismo, tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico sanitario;

Que, así mismo, el artículo 77° de la acotada Ley dispone que, la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2023/MINSA, de fecha 17 de abril de 2023, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 151-MINSA/CDC-2023, "Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (ERR-BROTOS)", que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad frente a brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP), a través de la respuesta oportuna y articulada del sector salud;

Que, mediante Informe N° 049-2024-GRM-DRSM-RISI-ODI-UEDD, de fecha 17 de octubre del 2024, la Unidad de Epidemiología, invoca la Directiva Sanitaria N° 151-MINSA/CDC-2023m donde establece la organización y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros brotes de importancia para la salud pública, por lo que se esta formando los equipos de respuesta rápida, brotes 2024 en la provincia de Ilo, por lo cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención al documento de VISTO, suscrita por el director ejecutivo, jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, mediante el responsable de la Unidad de Epidemiología, comunica se



sirva proyectar resolución para aprobar la Conformación del Equipo de Respuesta Rápida – Brotes, Epidemias y otros de importancia para la salud pública, en la provincia de Ilo, contando para ello con las visaciones y aprobación de los responsables;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29664, Resolución Ministerial N° 388-2023/MINSA, de fecha 17 de abril de 2023, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 151-MINSA/CDC-2023, "Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (ERR-BROTOS)", y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité del Equipo de Respuesta Rápida (ERR) para la Investigación y Control de Brotes, epidemias y otros brotes de importancia para la salud pública de la Red Integrada Salud Ilo, que estará conformada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| ✓ Director Ejecutivo Red Integrada Salud Ilo | Presidente |
| ✓ Unidad de Epidemiología                    | Secretaria |

**MIEMBROS:**

- |  |         |
|--|---------|
| • Oficina Salud Individual y Colectiva           | Miembro |
| • Unidad de Epidemiología                        | Miembro |
| • Unidad de Calidad                              | Miembro |
| • Unidad Promoción de la Salud                   | Miembro |
| • Unidad de atención Integral de Salud           | Miembro |
| • Responsable de Referencias y Contrarreferencia | Miembro |
| • Unidad Seguro Local Ilo                        | Miembro |
| • Unidad Medicamentos Insumos y Drogas           | Miembro |
| • Responsable Comunicaciones                     | Miembro |
| • Unidad Saneamiento Ambiental                   | Miembro |

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Desarrollo Institucional, a través del responsable de la Unidad de Epidemiología, como responsable de la conducción del Comité de alerta Respuesta – Equipo de Respuesta Rápida (ERR), para la investigación y respuesta a brotes y otros eventos de importancia para la salud pública – EVISAP.

**ARTICULO3°.- DISPONER**, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

JSON/DE  
RAPQ/ASJU  
Jachv/as.  
DIRECCION  
OSIC  
ODI  
UAJ  
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ  
COP. 13798  
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO